

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 414-00 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes ex-empleados de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE).

1. LIDIA MEDINA LIZON, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083526-3, con una pensión del Estado de RD\$15,027.33 (Quince Mil Veintisiete Pesos con 33/100), mensuales.
2. BIENVENIDO MEDINA CARVAJAL, Cédula de Identidad y Electoral No.022-0000230-7, con una pensión del Estado de RD\$20,992.70 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 70/100), mensuales.
3. RADHAMES DELGADO MEDINA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248153-8, con una pensión del Estado de RD\$14,641.30 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos con 30/100), mensuales.

-
4. IRABA RODRIGUEZ DE SOLIS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080895-5, con una pensión del Estado de RD\$11,448.11 (Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 11/100), mensuales.
 5. PEDRO FERNANDO BAEZ ESTEVA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148748-6, con una pensión del Estado de RD\$21,260.60 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta Pesos con 60/100), mensuales.
 6. BELKIS DAMARIS PEREZ CASTRO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0471561-0, con una pensión del Estado de RD\$7,910.58 (Siete Mil Novecientos Diez Pesos con 58/100), mensuales.
 7. AMILCAR ANTONIO MENDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254758-5, con una pensión del Estado de RD\$24,404.02 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con 02/100), mensuales.
 8. DARIO ENRIQUE CUETO SORIANO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001547-8, con una pensión del Estado de RD\$26,503.26 (Veintiséis Mil Quinientos Tres Pesos con 26/100), mensuales.
 9. PAULINA PAULINO PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0461429-2, con una pensión del Estado de RD\$24,106.70 (Veinticuatro Mil Ciento Seis Pesos con 70/100), mensuales.
 10. MERCEDES R. SANCHEZ GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0461553-9, con una pensión del Estado de RD\$14,241.10 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos con 10/100), mensuales.
 11. JOSE F. GALLARDO MANZUETA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000642-8, con una pensión del Estado de RD\$18,784.16 (Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos con 16/100), mensuales.
 12. JUANA AYBAR DE FELIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0733194-4, con una pensión del Estado de RD\$9,908.82 (Nueve Mil Novecientos Ocho Pesos con 82/100), mensuales.
 13. JULIO BATISTA REYES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0682132-5, con una pensión del Estado de RD\$21,496.34 (Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos con 34/100), mensuales.
 14. FREDDY MOTA DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0582554-1, con una pensión del Estado de RD\$18,409.34 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Nueve Pesos con 34/100), mensuales.
 15. DANIEL ANT. GARCIA F., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0784466-4, con una pensión del Estado de RD\$15,027.33 (Quince Mil

Veintisiete Pesos con 33/100), mensuales.

16. MARCOS ARIEL GRACIANO MORENO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384839-6, con una pensión del Estado de RD\$34,200.00 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Pesos con 00/100), mensuales.
17. GLORIA M. RAMIREZ DE DOMINGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166525-5, con una pensión del Estado de RD\$17,367.20 (Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos con 20/100), mensuales.
18. JUAN MELIDO MENDEZ AGRAMONTE, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0030589-4, con una pensión del Estado de RD\$5,616.00 (Cinco Mil Seiscientos Dieciséis Pesos con 00/100), mensuales.
19. RAFAEL E. SANTANA VALENZUELA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0109387-0, con una pensión del Estado de RD\$15,002.81 (Quince Mil Dos Pesos con 81/100), mensuales.
20. JUAN ALBERTO POLANCO R., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011164-0, con una pensión del Estado de RD\$23,049.27 (Veintitrés Mil Cuarenta y Nueve Pesos con 27/100), mensuales.
21. LUIS MARINO PENA FABIAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110409-9, con una pensión del Estado de RD\$10,009.80 (Diez Mil Nueve Pesos con 80/100), mensuales.
22. XIOMARA REYES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105832-9, con una pensión del Estado de RD\$4,678.83 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos con 83/100), mensuales.
23. AMADA PENA KENIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0315036-3, con una pensión del Estado de RD\$6,986.34 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos con 34/100), mensuales.
24. HECTOR FRANCISCO FRIAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0230723-8, con una pensión del Estado de RD\$17,895.74 (Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 74/100), mensuales.
25. BALVINA M. GOMEZ SENA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0507810-9, con una pensión del Estado de RD\$16,025.17 (Dieciséis Mil Veinticinco Pesos con 17/100), mensuales.
26. SANTA TEJADA HIDALGO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0186992-3, con una pensión del Estado de RD\$7,018.81 (Siete Mil Dieciocho Pesos con 81/100), mensuales.

27. MIRNA FERNANDEZ CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008460-7, con una pensión del Estado de RD\$8,195.46 (Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos con 46/100), mensuales.
28. DANIEL FRIAS RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0325373-8, con una pensión del Estado de RD\$9,047.84 (Nueve Mil Cuarenta y Siete Pesos con 84/100), mensuales.
29. ANICETO PENA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0049348-5, con una pensión del Estado de RD\$4,075.11 (Cuatro Mil Setenta y Cinco Pesos con 11/100), mensuales.
30. OLGA VALDEZ LESCALLE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0733649-7, con una pensión del Estado de RD\$8,664.80 (Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 80/100), mensuales.
31. ELVIRA PRESTOL DE VALERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0770004-9, con una pensión del Estado de RD\$7,762.60 (Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con 60/100), mensuales.
32. LUIS R. VIDAL CHAVEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727072-0, con una pensión del Estado de RD\$4,053.60 (Cuatro Mil Cincuenta y Tres Pesos con 60/100), mensuales.
33. JOSE NICOLAS CORONA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0291012-2, con una pensión del Estado de RD\$3,788.93 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos con 93/100), mensuales.
34. RAFAEL RAMOS MORILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074374-3, con una pensión del Estado de RD\$21,494.39 (Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos con 39/100), mensuales.
35. JUAN LUIS SUAREZ MARTE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069611-1, con una pensión del Estado de RD\$13,856.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100), mensuales.
36. FLORENCIO RODRIGUEZ LOPEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0840473-2, con una pensión del Estado de RD\$16,695.57 (Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos con 57/100), mensuales.
37. JORGE KHOURY, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084365-5, con una pensión del Estado de RD\$32,930.69 (Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta Pesos con 69/100), mensuales.

38. ANGELA ALT. PERDOMO ROSELL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012712-5, con una pensión del Estado de RD\$7,925.46 (Siete Mil Novecientos Veinticinco Pesos con 46/100), mensuales.
39. ZULEIKA DEL R. HERNANDEZ LANTIGUA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727244-5, con una pensión del Estado de RD\$11,639.04 (Once Mil Seiscientos Treinta Nueve Pesos con 04/100), mensuales.
40. LEPIDO MARTINEZ BAEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097053-2, con una pensión del Estado de RD\$18,639.46 (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos con 46/100), mensuales.
41. CARMEN V. MONTAS, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0014878-1, con una pensión del Estado de RD\$21,517.52 (Veintiún Mil Quinientos Diecisiete Pesos con 52/100), mensuales.
42. CESAR AUGUSTO REYNOSO TERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0013365-0, con una pensión del Estado de RD\$23,382.23 (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos con 23/100), mensuales.
43. JOSE MERCEDES VELOZ, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004458-4, con una pensión del Estado de RD\$12,247.48 (Doce Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con 48/100), mensuales.
44. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FARES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0109340-9, con una pensión del Estado de RD\$29,837.90 (Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos con 90/100), mensuales.
45. YUDELKA Y. ORTIZ HERRERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141931-5, con una pensión del Estado de RD\$16,810.38 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez Pesos con 38/100), mensuales.
46. EDUARDO CABRAL ACOSTA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847792-8, con una pensión del Estado de RD\$11,500.48 (Once Mil Quinientos Pesos con 48/100), mensuales.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 415-00 que dispone la distribución de 483 viviendas en proyectos habitacionales de Salcedo, Santiago Rodríguez, Las Charcas, Santiago de los Caballeros y Los Maestros, de La Romana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas mas necesitadas del Programa de Construcción de Viviendas de interés social.

VISTA la Ley No.1832, del 3 de noviembre del 1948.

VISTA la Ley No.5892, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda.

VISTA la Ley No.596, que constituye el capital del Instituto Nacional de la Vivienda.

VISTA el Decreto No.471-97.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de 483 viviendas y locales comerciales de los conjuntos habitacionales siguientes: Salcedo, Santiago Rodríguez, Las Charcas de Santiago de los Caballeros, y Los Maestros de La Romana.